

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01047** 00
Decisión Tiene por notificado curador Ad-Litem

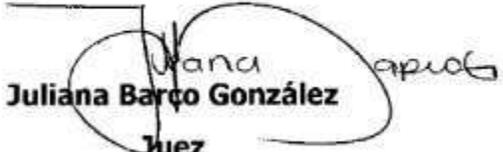
En atención a que el abogado Luis Fernando Restrepo allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem del demandado Luis Jacinto Murillo Martínez, desde la fecha de notificación del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo: lunando3@hotmail.com y sus términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 14 marzo 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3053dff4f2879ee4c054ff2cbb81bc2ecdefd7bffc3958cd14919bb11ec7ee3d**

Documento generado en 11/03/2022 02:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>